



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 029 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 11 de enero de 2018**

VISTO: El Oficio N° 007-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de enero de 2018; Memorando N° 001-2018-ORH-UNJ, de fecha 05 de enero de 2018; Informe N° 001-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 05 de enero de 2018; Oficio N° 002-2018-ORH-UNJ, de fecha 08 de enero de 2018; Informe N° 0004-2018-UNJ/DGA, de fecha 08 de enero de 2018; Informe N° 04-2018-UNJ/DGPP, de fecha 09 de enero de 2018; Informe N° 007-2018-UNJ/DGA, de fecha 09 de enero de 2018; Oficio N° 026-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 029 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de enero de 2018

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 20° del referido Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, el Oficio N° 007-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de enero de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita a la Dirección General de Administración, disponibilidad presupuestal para la contratación de 09 docentes, para que asuman las Coordinaciones Académicas y Jefaturas, con la finalidad de planificar el nuevo periodo académico 2018-I, desde el 03 de enero al 31 de marzo de 2018, según detalle:

N°	COORDINACIONES Y/O JEFATURAS	REMUNERACION S/
1	Coordinación de Ingeniería Civil	3,008.00
1	Coordinación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	3,008.00
1	Coordinación de Ingeniería Forestal y Ambiental	3,008.00
1	Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias	2,514.00
1	Coordinación de Tecnología Médica	1,504.00
1	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	6,707.32
1	Oficina General de Registros y Asuntos Académicos	2,514.00
1	Oficina General de Bienestar Universitario	2,514.00
1	Oficina Central de Biblioteca	2,008.00

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través del Oficio N° 002-2018-ORH-UNJ, de fecha 08 de enero de 2018, en respuesta al Memorando N° 001-2018-ORH-UNJ, de fecha 05 de enero de 2018, enviado por la Dirección General de Administración, informa que el costo de planilla de los nueve (09) docentes a contratar desde el 03 de enero al 31 de marzo de 2018, asciende a S/ 89,241.60 (Ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), según informe N° 001-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 05 de enero de 2018, procedente de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, por lo que se solicita que dicho monto sea considerado en una sola certificación presupuestal para pagos de haberes a docentes universitarios (nombrados y contratados), a fin de evitar la elaboración de varias planillas en el sistema SISPER;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 029 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de enero de 2018

Que, mediante Informe N° 007-2018-UNJ/DGA, de fecha 09 de enero de 2018, el Director General de Administración pone en conocimiento al Vicepresidente Académico, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 04-2018-UNJ/DGPP, de fecha 09 de enero de 2018; manifiesta que se realizó la certificación presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001, por el importe de S/ 89,241.60 (Ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), para la contratación de nueve (09) docentes desde el 03 de enero al 31 de marzo de 2018;

Que, por necesidad académica, a fin de planificar el semestre académico 2018-I; Licenciamiento Institucional, y coordinar el Curso de verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, el Vicepresidente Académico, con Oficio N° 026-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018, solicita la Contracción con eficacia anticipada de 09 docentes por invitación, opinando favorablemente su aprobación por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según detalle:

DOCENTE	COORDINACIONES Y/O JEFATURAS	REMUNERACIÓN S/	PERIODO
Ing. Juan Alberto Olano Guzman	Coordinación de Ing. Civil	3,008.00	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Walter Linder Cabrera Torres	Coordinación de Ing. Mecánica y Eléctrica	3,008.00	
M Sc. Santos Clemente Herrera Díaz	Coordinación de Ing. Forestal y Ambiental	3,008.00	
M Sc. Luis Alberto Núñez Alejos	Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias	2,514.00	03.01.2018 al 31.01.2018
Mg. Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	Coordinación de Tecnología Médica	1,504.00	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Oficina General de Bienestar Universitario	2,514.00	
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	6,707.32	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Ing. Johnny Cueva Valdivia	Oficina de Registros y Asuntos Académicos	2,514.00	03.01.2018 al 10.01.2018
Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio	Oficina Central Biblioteca	2,008.00	
Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio	Oficina de Registros y Asuntos Académicos Oficina	2,008.00	11.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Ing. Johnny Cueva Valdivia	Oficina Central Biblioteca	2,514.00	

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2018, la comisión Organizadora acordó por unanimidad: Contratar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, a los siguientes docentes por invitación a fin de planificar el semestre académico 2018-I; Licenciamiento Institucional, y coordinar el Curso de verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a los solicitado por la Vicepresidencia Académica a través del Oficio N° 026-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 029 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de enero de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, a los siguientes docentes por invitación a fin de planificar el semestre académico 2018-I; el Licenciamiento Institucional, y coordinar el Curso de verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a los solicitado por la Vicepresidencia Académica a través del Oficio N° 026-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018, según el siguiente detalle:

DOCENTE	COORDINACIONES Y/O JEFATURAS	REMUNERACIÓN S/	PERIODO
Ing. Juan Alberto Olano Guzman	Coordinación de Ing. Civil	3,008.00	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Walter Linder Cabrera Torres	Coordinación de Ing. Mecánica y Eléctrica	3,008.00	
M Sc. Santos Clemente Herrera Díaz	Coordinación de Ing. Forestal y Ambiental	3,008.00	
M Sc. Luis Alberto Núñez Alejos	Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias	2,514.00	03.01.2018 al 31.01.2018
Mg. Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	Coordinación de Tecnología Médica	1,504.00	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Oficina General de Bienestar Universitario	2,514.00	
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	6,707.32	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Ing. Johnny Cueva Valdivia	Oficina de Registros y Asuntos Académicos	2,514.00	03.01.2018 al 10.01.2018
Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio	Oficina Central Biblioteca	2,008.00	
Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio	Oficina de Registros y Asuntos Académicos Oficina	2,008.00	11.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Ing. Johnny Cueva Valdivia	Oficina Central Biblioteca	2,514.00	



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente